HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1024

Buenos Aires, 22 MAY 2008

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0000306/2008, por el cual se requirió la adquisición de leche larga vida (2° y 3° trimestre del año 2008), para este H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 7041 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 111/115, y los Decretos DP 390/99 y 632/02 y 051/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 obra la solicitud de la Subdirección de Intendencias, Maestranza y Servicios, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 22 se emitió la Autorización N° 14/2008 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 04/2008.

Que, a fs. 41 se efectuó la apertura de la oferta, habiendo participado la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F. e I. en caracter de único oferente.

Que, a fs. 100/101 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 20/2008.

Que, a fs. 111/115 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP - 632/02).

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto DP-390/99, el suscripto es competente para el dictado del presente.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Tener por admitida la propuesta N° 1 de la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F. e I., según lo aconsejado por la Junta de Evaluación y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la propuesta N° 1 de la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F. e I., su oferta presentada para el renglón nro. 1 (único), por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000,00), e imputar el importe mencionado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Notificar a través de la Subdirección de Compras a la empresa mencionada en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 5°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o de la Subdirección de Compras, indistintamente, a suscribir la misma, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15° del DP-632/02.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DGA N° 1024

kr.

Cdor. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION